

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2024

Número de Inscripción: 3017

Número de Repertorio: 7803

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veintidos de Noviembre del dos mil veinticuatro se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3017 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR

1313719518 LOPEZ FLORES ADRIAN ALEXANDER ADJUDICATARIO

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	8-02-20-16-000	87515	ADJUDICACION

Libro: COMPRA VENTA

Acto: ADJUDICACION

Fecha inscripción: viernes, 22 noviembre 2024

Fecha generación: viernes, 22 noviembre 2024



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 7 5 2 7 9 4 X V 6 V 7 U 6



MEMORANDO
MTA-DPSI-MEM-071120240924

PARA: George Bethsabe Moreira Mendoza
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

FECHA: Manta, 07 de Noviembre del 2024

ASUNTO: SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN

Abg. Carlos Julio Cárdenas Iglesias - Procurador Sindico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, conforme a la Acción de Personal número 0078, de 14 de mayo de 2024, suscrita por la señora Alcaldesa como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta; por medio del presente, y a petición de la Unidad de Legalización de Tierras, respetuosamente ante usted solicito lo siguiente:

La exoneración de inscripción de la escritura celebrada en la **NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA** del Cantón Manta, celebrada con fecha **26 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 ADJUDICACIÓN**, que hace el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, a favor de **LOPEZ FLORES ADRIAN ALEXANDER** conforme a el **CODIGO LEGAL MUNICIPAL DEL LIBRO 2 EN SU TÍTULO V, CAPITULO ARTICULO 1263**, la misma que copiada textualmente dice así: *"para la inscripción en el Registro de la Propiedad del título de dominio del adjudicatario, se utilizara la tabla de aranceles del registro de la Propiedad, en lo que se refiere a Compraventas de Bienes Mostrencos y/o Municipales el mismo que se encuentra exento de pago"*; conforme consta en el **CODIGO LEGAL MUNICIPAL DE LA SECCION III DEL ARTICULO 1610 DEL LITERAL 2** cuando existe la solicitud formal por parte del Ejecutivo del GAD Municipal Manta o su delegado con respecto a los siguientes servicios: Compraventas de Bienes mostrencos y/o Municipales.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente
CARLOS JULIO CARDENAS IGLESIAS
PROCURADOR SINDICO

Copia

Jacqueline Elizabeth Delgado Chavez
ANALISTA DE TRAMIFÁCIL

CARLOS JULIO
CARDENAS IGLESIAS

Nombre de reconocimiento:
SERIAL M-TAM-20-21002175102
CN=CARLOS JULIO CARDENAS IGLESIAS
C=EC
O=GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
OU=GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
R=CARLOS JULIO CARDENAS IGLESIAS
E=CARLOS JULIO CARDENAS IGLESIAS
Fecha: 2024.11.07T09:25:23



Dirección: Manta, calle 8 y avenida 9
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2611558 / 2611479





ESCRITURA



DE: ADJUDICACION.

OTORGADA POR: EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA.

A FAVOR DE: EL SEÑOR ADRIAN ALEXANDER LOPEZ FLORES.

N° 20241308002P01430

COPIA: PRIMERA

CUANTIA: \$ 50,00

MANTA: 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2.024

NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECOM
TELEFONO: 052622583

Factura: 001-002-000077776



20241308002P01430



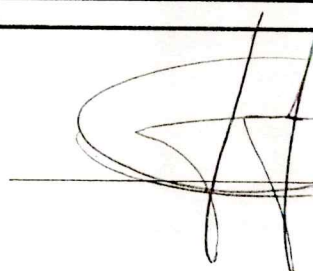
NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20241308002P01430						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVENGAN, LAS MUNICIPALIDADES CON PERSONAS NATURALES EN ADJUDICACIONES Y DONACIONES DE TIERRAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, (15:08)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	136000098001	ECUATORIANA	ADJUDICANTE	MARCIANA AUXILIADORA VALDIVIESO ZAMORA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LOPEZ FLORES ADRIAN ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313719518	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		50.00					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20241308002P01430
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, (15:08)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_documento_digital/VP-7944223
OBSERVACIÓN:	




NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN
TELÉFONO: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com



dos 2

FACTURA NUMERO: 001-002-000077776

CODIGO NUMERICO: 20241308002P01430

ESCRITURA DE ADJUDICACIÓN. QUE OTORGA EL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA. A
FAVOR DEL SEÑOR ADRIAN ALEXANDER LOPEZ FLORES.

PRECIO DE VENTA ES USD\$. 50,00

AVALUÓ MUNICIPAL ES DE \$. 27.305,56

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo
nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy
día jueves veintiséis de septiembre del año dos mil
veinticuatro, ante mí, Abogada ~~Abogada~~ **PATRICIA DEL
CARMEN MENDOZA BRIONES**, Notaria Pública Segunda del
cantón Manta con funciones prorrogadas según Acción de
Personal número: 2323-DNTH-2019-JT, de fecha veintiséis
de noviembre del año dos mil diecinueve, comparecen por
una parte, **El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
del cantón Manta**, representado por la ingeniera **MARCIANA
AUXILIADORA VALDIVIESO ZAMORA**, con cedula de ciudadanía
número **uno tres uno cero cero cero seis seis cuatro
guion seis**, en su calidad de **ALCALDESA DEL CANTON MANTA**,
mediante Acción de Personal número cero dos uno dos, de
fecha veinticuatro de julio del dos mil veintitrés, quien
declara ser de estado civil casada, tener treinta y nueve
años de edad, ser de profesión Magister, de nacionalidad

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Manta, y por otra parte el señor **ADRIAN ALEXANDER LOPEZ FLORES**, con cédula de ciudadanía número **uno tres uno tres siete uno nueve cinco uno ocho**, quien declara ser de estado civil soltero, ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación chofer, y domiciliado en el Barrio La Paz de la Parroquia San Mateo de esta ciudad de Manta, número de teléfono 0987056641, correo electrónico adrilopezflo99@gmail.com; Los comparecientes a ni parecer se encuentran hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, y certificado de votación cuyos números se expresan al final de este instrumento para lo cual me para lo cual me autorizan y me facultan a obtener información de la misma en el Sistema del Registro Civil de Identidad y Cedulación y proceder a descargarlas para que queden agregadas a esta escritura como habilitante, doy Fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de **"ADJUDICACIÓN"**, a cuyo otorgamiento proceden con amplia libertad y conocimiento, así como examinados que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que



NOTARÍA
PÚBLICA

2



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 6 Y MALECON
TELEFONO: 052622783/0994357214
pati.mendoza@hotmail.com



eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escritura Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la **ADJUDICACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO "LA PAZ" DE LA PARROQUIA SAN MATEO - CANTÓN MANTA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA. INTERVENIENTES:** Intervienen en el otorgamiento celebración y suscripción del presente instrumento, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado representado por la ingeniera **MARCIANA AUXILIADORA VALDIVIESO ZAMORA**, con cedula de ciudadanía número **uno tres uno cero cero cero seis seis cuatro guion seis**, en su calidad de **ALCALDESA DEL CANTON MANTA**, mediante Acción de Personal número cero dos uno dos, de fecha veinticuatro de julio del dos mil veintitrés, a quien en adelante se le denominara **"LA ADJUDICADORA"**, y, por la otra parte el señor **ADRIAN ALEXANDER LOPEZ FLORES**, con cédula de ciudadanía número **uno tres uno tres siete uno nueve cinco uno ocho**, quien declara ser de estado civil soltero, ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación chofer, y domiciliado en el Barrio La Paz de la Parroquia San Mateo de esta ciudad de Manta, a quien en adelante se le denominará como **"EL"**

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
MANTA - ECUADOR

ADJUDICATARIO". SEGUNDA: ANTECEDENTES. 1. Que, mediante Resolución Legislativa número 443-17-03-2022 el Concejo Municipal de Manta, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada el día diecisiete de marzo del dos mil veintidós; resolvió: "PRIMERO: Autorizar la Transferencia de Domino de setenta y dos lotes, contenidos en el informe MTA-DACP-MEM-140320222145 con sus respectivos anexos, suscrito porta Ingeniera Ligia Elena Alcívar López, Directora de Avalúos, Catastro, Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos, y de los cuales sus respectivos beneficiarios constan detallados en el Anexo número diez del informe MTAUGTT-INF-100320221015 presentado por la Arquitecta María Angélica Delgado, Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras, en aplicación a la LEGALIZACIÓN ESPECIAL de acuerdo los artículos, 6 y 7 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta; y, autorizara la Máxima Autoridad Administrativa del GADMC-MANTA para que suscriba los contratos correspondientes que se requiera para la legalización de manera individualizada y que se detallan a continuación: NUMERO DIECISIETE. LOPEZ CASTAÑO ALADINO AURENCIO, uno tres cero nueve cero tres cero cero dos nueve. VIRGEN DEL MAR." 2.



NOTARÍA
PÚBLICA



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN
TELÉFONO: 052622583-0994257214
pati.mendoza@hotmail.com



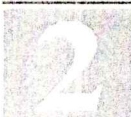
Que, los Certificados emitidos por la Dirección Municipal Registro de la Propiedad de Manta, certifica que NO HAY CONSTANCIA que a nombre del señor(a): ADRIAN ALEXANDER LOPEZ FLORES, con cédula de ciudadanía número uno tres uno tres siete uno nueve cinco uno ocho se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal. 3. Que, mediante Declaración Juramentada número 20211308001P01386 de fecha uno de junio del dos mil veintiuno, rendida ante el abogado Santiago Enrique Fierro Urresta Notario Público Primero del cantón Manta comparece el señor ADRIAN ALEXANDER LOPEZ FLORES quien declara bajo la solemnidad del juramento, entre otras cosas, que se encuentran en posesión regular e ininterrumpida de un lote de terreno municipal ubicado en el BARRIO LA PAZ de la parroquia San Mateo, con ánimo de señora o dueña por CUATRO AÑOS y, que los ingresos económicos percibidos en su núcleo familiar son de \$400,00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. 4. Que, la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, emite certificación del Avalúo del terreno que se encuentra ubicado en BARRIO LA PAZ DE LA PARROQUIA SAN MATEO, cuya clave catastral es 8-02-20-16-000, con el avalúo total de VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCO CON 56/100 (\$27.305,56) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

NORTEAMERICA. TERCERA: ADJUDICACIÓN. Con los antecedentes antes expuestos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta procede a adjudicar al señor ADRIAN ALEXANDER LOPEZ FLORES, el bien inmueble ubicado en el barrio "La Paz", de la parroquia San Mateo, de esta ciudad de Manta, con las siguientes medidas y linderos: **por el frente** cinco coma diez metros (5,10m) - Calle pública, **por atrás** cinco coma diez metros (5,10m) - Murillo Manuel, **por el costado derecho** nueve coma cuarenta y cinco metros (9,45m) - Pico Pico Colombia, **por el costado izquierdo** nueve coma sesenta metros (9,60m) - López Pachay David Alexander; **AREA TOTAL: 50,00m2.**

CUARTA: PROHIBICIÓN DE ENAJENAR. Se establece la Prohibición de Enajenar sobre el bien inmueble en mención por el lapso de DIEZ AÑOS contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, debiendo constar una cláusula en ese sentido. Por lo tanto, no se podrán realizar actos traslativos de dominio sobre el bien inmueble, cuyo gravamen solamente será extinguido mediante autorización expresa que otorgue el GADMC-MANTA, única y exclusivamente para la compra de otra propiedad de mejores condiciones para su familia; o en casos de enfermedades catastróficas, raras, huérfanas o poco



NOTARÍA
PÚBLICA



NOTARÍA SEGUNDA DE MANA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECON
TELEFONO: 052622383/0994257214
patimendoza@hotmail.com



ruico S

frecuentes, debidamente comprobadas por la autoridad competente. **QUINTA:** La cuantía de la presente asciende a la cantidad de **CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$50,00)** mismos que fueron cancelados en su totalidad mediante Comprobante de Pago número 001019/012325 de fecha 09/28/2022. **SEXTA. GASTOS:** Los gastos que demanden la elaboración y suscripción de la presente escritura serán asumidos por EL ADJUDICATARIO. **SEPTIMA. AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR:** EL ADJUDICADOR autoriza a EL ADJUDICATARIO para que inscriba en el Registro de la Propiedad la respectiva escritura. **OCTAVA. LA DE ESTILO:** Usted señora Notaria se servirá agregar a la Minuta las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la misma. Minuta firmada por la Abogada María Angélica Delgado Cedeño, con matrícula número 13-2012-54 del Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial. En relación a los datos de carácter personal consignados en el presente instrumento público, serán tratados y protegidos según la ley de protección de datos

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Maná Ecuador

y leyes conexas vigente, en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, quedando los comparecientes informados de los siguiente: Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función notarial, conforme a lo previsto en la normativa dispuesta en la ley notarial, Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, y leyes conexas que resulten aplicables al acto o negocio jurídico aquí documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitarlos es que no sería posible autorizar o intervenir en el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial, sin ser este un limitante para comunicarlos conforme las disposiciones en las normas que así lo dispongan. La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar, otorgar, intervenir, en el presente documento, su facturación seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado



NOTARÍA
PÚBLICA



NOTARÍA SEGUNDA DE MANA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN
TELÉFONO: 0526225890994257214
pati.mendoza@hotmail.com

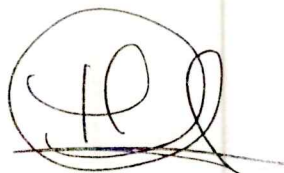


cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y financiamiento del terrorismo. La Notaria realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya a la actual en esta notaría. Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales de la notaria o quien le sustituya o suceda y serán de acceso público conforme el futuro otorgamiento de testimonios adicionales al ciudadano o entidad que justifique su necesidad y requerimiento, conforme la norma. El titular de estos datos, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento conforme lo habilite la norma ecuatoriana y en el caso de ciudadanos de la Unión Europea, conforme lo faculte el Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, y en todo lo que no sea oponible a las disposiciones sustantivas

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manabí, Ecuador

ecuatorianas, a la siguiente dirección pati.mendoza@hotmail.com. Leída que le fue a los comparecientes por mí la notaria, en forma física se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe. @

Elaborado por: N.C.M.



ING. MARCIANA AUXILIADORA VALDIVIESO ZAMORA
Cedula N° 131000664-6
Cert. Votación N°. 95200984
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

San Mateo
Barrio La Pal

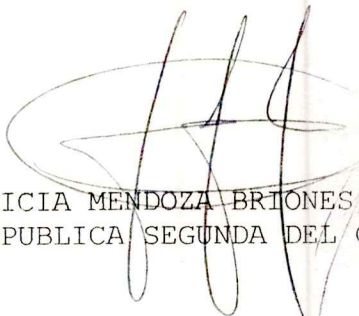


1313719518



ADRIAN ALEXANDER LOPEZ FLORES
Cedula N° 1313719518
Cert. Votación N°. 44994240

AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES, Msq.
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 072024-123145

N° ELECTRÓNICO : 235594

Fecha: 2024-07-29

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 8-02-20-16-000

Ubicado en: B. LA PAZ DE LA P. SAN MATEO

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 50 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 2,000.00

CONSTRUCCIÓN: 25,305.56

AVALÚO TOTAL: 27,305.56

SON: VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCO DÓLARES 56/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EMITE PARA EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN LLEVADO A CABO POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA, A FIN DE CONSIDERAR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO ÚNICAMENTE DEL TERRENO A FAVOR DEL BENEFICIARIO EN VIRTUD DE QUE SEA DICHO VALOR EL QUE SE CONSIDERE PARA LOS FINES PERTINENTES.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2023, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2024 – 2025".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 5 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1124204VVNUKZ7

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2024-09-03 15:11:32



Resistencia a malos funcionarios

Validar documentos digitales

Turnos en línea

Acceder

Registrarme

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

1124204VVNUKZ7

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: 1124204VVNUKZ7

NÚMERO: 072024-123145

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO CATASTRAL ÁREA TOTAL

BENEFICIARIO: LOPEZ FLORES ADRIAN ALEXANDER

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1313719518

CLAVE CATASTRAL: 8022016000

FECHA DE APROBACIÓN: 2024-07-29 14:18:55

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2024-12-31 00:00:00

[Ver documento](#)[Facebook](#) [Twitter](#) [Instagram](#) [TikTok](#)

Dirección: Calle 9 y Avenida 4

Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec

Teléfonos: 2 611558 / 2 611479

[Contacto](#) - [Mapa del sitio](#)



N° 082024-123424

Manta, jueves 01 agosto 2024

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
ADJUDICACIÓN - CASA DE INTERES SOCIAL (EXENTOS EN BASE A ART. 534
LITERAL B DEL COOTAD)**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 8-02-20-16-000 perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA . con C.C. 1360000980001 ubicada en B. LA PAZ DE LA P. SAN MATEO BARRIO CRISTO REY PARROQUIA SAN MATEO cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$27,305.56 VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCO DÓLARES 56/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Este documento tiene una validez de 4 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1124483QK7YD8L

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





Denuncia a malos funcionarios

Validar documentos digitales

Turnos en línea

Acceder

Registrarme

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

1124483QK7YD8L

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 1124483QK7YD8L

NÚMERO: 082024-123424

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO FINANCIERO

SOLICITANTE: LOPEZ FLORES ADRIAN ALEXANDER

CLAVE CATASTRAL: 8-02-20-16-000

FECHA DE SOLICITUD: 2024-08-01 10:52:20

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2024-12-31

[Ver certificado](#)[Facebook](#) [Twitter](#) [Instagram](#) [YouTube](#)

Dirección: Calle 9 y Avenida 4

Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec

Teléfonos: 2 611558 / 2 611479

[Contacto](#) - [Mapa del sitio](#)



N° 092024-125917

Manta, martes 03 septiembre 2024

**LA DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, no se encuentra catastrada ninguna propiedad hasta la presente fecha a nombre de: **LOPEZ FLORES ADRIAN ALEXANDER** con cédula de ciudadanía No. **1313719518**, por lo que se establece que **NO POSEE BIENES RAÍCES** registradas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.



MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: jueves 03 octubre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)
1126983JLKLLFO
Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta, Ecuador



Resistencia a malos funcionarios

Validar documentos digitales

Turnos en línea

Acceder

Registrarme

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

1126983JLKLLFO

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 1126983JLKLLFO

NÚMERO: 092024-125917

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO NO TENER BIENES

SOLICITANTE: LOPEZ FLORES ADRIAN ALEXANDER

BENEFICIARIO(A): LOPEZ FLORES ADRIAN ALEXANDER

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1313719518

FECHA DE SOLICITUD: 2024-09-03 16:12:55

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2024-10-03

[Ver certificado](#)[Facebook](#) [Twitter](#) [Instagram](#) [YouTube](#)

Dirección: Calle 9 y Avenida 4

Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec

Teléfonos: 2 611558 / 2 611479

[Contacto - Mapa del sitio](#)



Nº 092024-125916

Manta, martes 03 septiembre 2024

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **LOPEZ FLORES ADRIAN ALEXANDER** con cédula de ciudadanía No. **1313719518**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: jueves 03 octubre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1126982QDDOMEF

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





Resistencia a malos funcionarios

Validar documentos digitales

Turnos en línea

Acceder

Registrarme

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

1126982QDDOMEF

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 1126982QDDOMEF

NÚMERO: 092024-125916

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA

SOLICITANTE: LOPEZ FLORES ADRIAN ALEXANDER

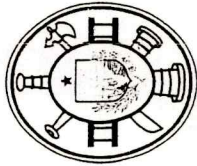
BENEFICIARIO(A): LOPEZ FLORES ADRIAN ALEXANDER

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1313719518

FECHA DE SOLICITUD: 2024-09-03 16:12:33

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2024-10-03

[Ver certificado](#)[Facebook](#) [Twitter](#) [Instagram](#) [YouTube](#)[Dirección: Calle 9 y Avenida 4](#)[Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec](mailto:portalciudadano@manta.gob.ec)[Teléfonos: 2 611558 / 2 611479](#)[Contacto - Mapa del sitio](#)



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para validar

COMPROBANTE DE PAGO

N° 000203514

Contribuyente

Identificación

Control

Nro. Título

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
MANTA

13xxxxxxxx0001

000003609

570441

Certificado de Solvencia (Unico)

Expedición

2024-07-26

Expiración

2024-08-26

Descripción

Detalles

Año/Fecha

Período

Rubro

Deuda

Abono Ant.

Total

07-2024/08-2024

Mensual

Certificado de Solvencia

\$3.00

\$0.00

\$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que la clave catastral 8-02-20-16-000, no registra deudas con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Menendez Mero Ana Matilde

Pagado a la fecha de 2024-07-26 14:35:22 con forma(s) de pago: EFECTIVO
(Válido por 30 días)

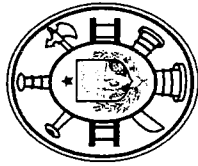
Total a Pagar \$3.00

Valor Pagado \$3.00

Saldo \$0.00



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



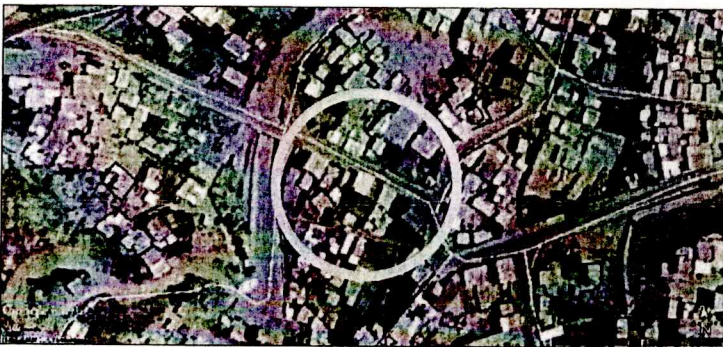
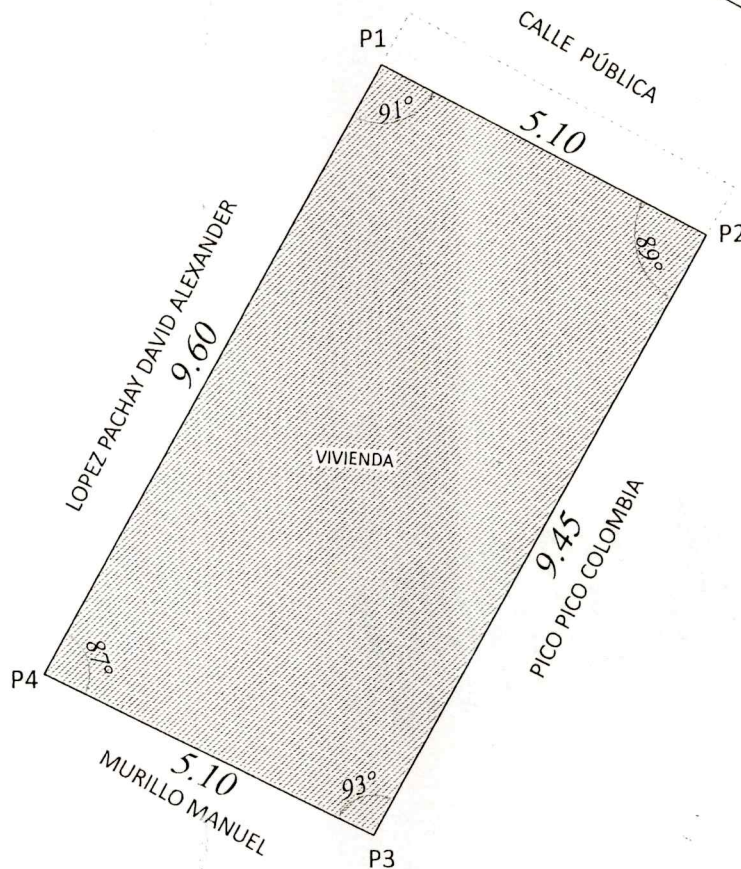
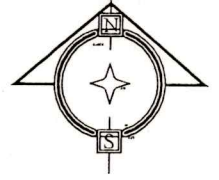
*Escanear para validar

Firmado electrónicamente por:

**MARIA VERONICA
CUENCA VINCES**



PUNTOS	COORDENADAS WGS-84		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO
	X	Y	FRENTE: 5.10 M - CALLE PÚBLICA
1	520953.94	9893875.70	ATRÁS: 5.10 M - MURILLO MANUEL
2	520958.48	9893873.37	C. DERECHO: 9.45 M - PICO PICO COLOMBIA
3	520953.97	9893865.07	C. IZQUIERDO: 9.60 M - LOPEZ PACHAY DAVID ALEXANDER
4	520949.36	9893867.26	ÁREA TOTAL: 50.00 M ²



IMPLANTACIÓN GENERAL

Escala ----- 1:200

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Escala ----- Referencial

MANTA
ALCALDÍA

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
UNIDAD DE GESTIÓN Y TITULARIZACIÓN DE TIERRAS

PARROQUIA "SAN MATEO"

IDENTIFICACIÓN PREDIAL

SOLICITANTE: LOPEZ FLORES ADRIAN ALEXANDER

CÉDULA DE IDENTIDAD N°: 131371951-8

CLAVE CATASTRAL N°: 8022016000

BARRIO: LA PAZ

SECTOR: SAN MATEO

MANZANA N°:

LOTE N°:

FECHA DE EMISIÓN DE INFORME: SEPTIEMBRE 2021

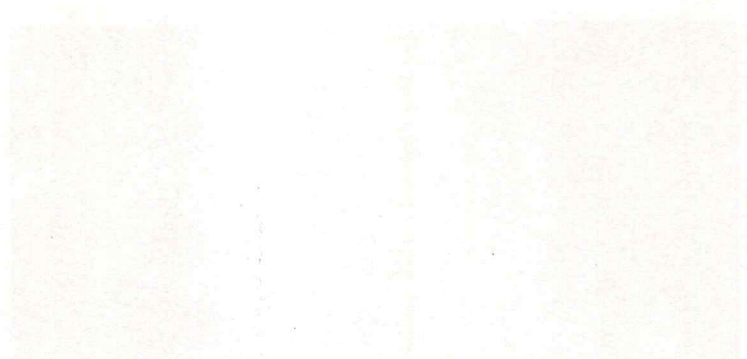
TIEMPO DE POSESIÓN: MÁS DE 6 AÑOS

CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA: CONSTRUCCIÓN DE HORMIGÓN, LOSA DE ENTRE PISO Y CUBIERTA DE ZINC.

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 54.00 M²



PAGINA EN BLANCO





DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA, registrador de la propiedad del cantón Manta, a solicitud de: **LOPEZ FLORES ADRIAN ALEXANDER**.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre del señor(a): **LOPEZ FLORES ADRIAN ALEXANDER** portador(a) de cedula de ciudadanía No. **1313719518** se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal.

Prevía revision desde 1999 hasta la actualidad

viernes, 31 mayo 2024



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Válido por 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



9 1 5 1 2 1 4 3 F S B L 9 1







RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

COMPROBANTE DE PAGO #: 001019/012325

Fecha: 09/28/2022

Contribuyente: LOPEZ FLORES ADRIAN ALEXANDER

VP-7944223

Identificación: CI 1313719518

Teléfono:

Correo:

Dirección:

Referencia:



Año	Trans.	Tributo	Valor	Desc.	Rec.	Multa	Interés	Por Pagar	Cancelado
2022	R/2022/102410	DERECHO DE TIERRA ORDENANZA N 030-2021	50.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50.00	50.00
Total:								50.00	50.00

FORMA DE PAGO

Forma de Pago	Fecha	Banco/Emisor	Ciudad	Número	Valor	%	Comisión	Total
Electivo	28/09/2022				50.00	0.00	0.00	50.00
Total:					50.00		0.00	50.00

kerly_intriago 28/09/2022 10:48:26

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en ... foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) ... de la página web y/o soporte electrónico ... el día de hoy ... todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendota Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



Denuncia a malos funcionarios

Validar documentos digitales

Turnos en línea

Acceder

Registrarme

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

VP-7944223

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: VP-7944223

COMPROBANTE DE PAGO: 001019/012325

TRANSACCIÓN: 001019/012325

FECHA: 2022-09-28

VALOR PAGADO: \$ 50.00

[Ver comprobante de pago](#)

TRANSACCIÓN	TIPO	VALOR
R/2022/102410	DERECHO DE TIERRA ORDENANZA N 030-2021	\$ 50.00

[Facebook](#) [Twitter](#) [Instagram](#) [YouTube](#)

[Dirección: Calle 9 y Avenida 4](#) [Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec](#) [Teléfonos: 2 611558 / 2 611479](#) [Contacto - Mapa del sitio](#)

Factura: 001-002-000061658



20211308001P01386

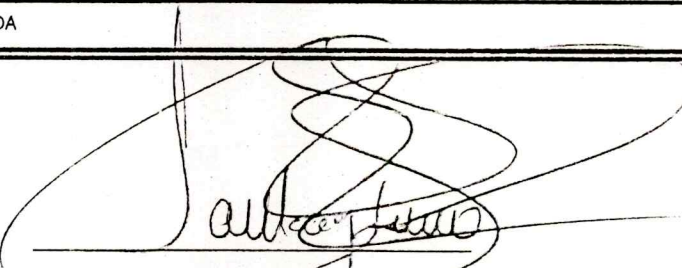
NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

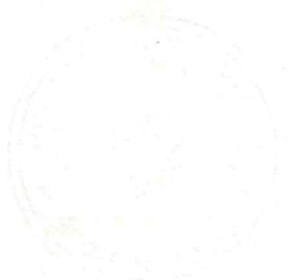
EXTRACTO



Escritura N°:	20211308001P01386						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACION JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE JUNIO DEL 2021, (15:00)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOPEZ FLORES ADRIAN ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313719518	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						


NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

rotativa 14



PRIMA EDIZIONE

2021	13	08	001	P. 01386
------	----	----	-----	----------

DECLARACIÓN JURAMENTADA

OTORGA

ADRIAN ALEXANDER LOPEZ FLORES.-

CUANTIA

INDETERMINADA

Di, dos copia

En la ciudad de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día uno de Junio del año dos mil veintiuno, ante mí, **ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del Cantón Manta; comparece el señor **ADRIAN ALEXANDER LOPEZ FLORES**, con Cédula de Ciudadanía número uno, tres, uno, tres, siete, uno, nueve, cinco, uno, ocho, por sus propios y personales derechos, ecuatoriano, de estado civil soltero, mayor de edad, nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Barrio La Paz, de la Parroquia San Mateo, teléfono 0987056641, correo adrilopezflo99@gmail.com, legalmente capacitado para este acto, a quien de conocer doy fe, al haberme presentado su cédula de identidad (ciudadanía) y certificado de votación, cuya fotocopia solicita sea agregada como habilitante a esta escritura y autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de La Identidad y datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y cedulaación, a través del convenio suscrito con esta Notaria. Advertido que fue el compareciente por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta **DECLARACION JURAMENTADA**, sin



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta, Ecuador

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo díguese insertar una **Declaración Juramentada** contenida en las siguientes clausulas.- **PRIMERA: OTORGANTE:** El señor **ADRIAN ALEXANDER LOPEZ FLORES**, con Cédula de Ciudadanía número uno, tres, uno, tres, siete, uno, nueve, cinco, uno, ocho, por sus propios y personales derechos, ecuatoriano, de estado civil soltero, a quien en adelante se lo denominara simplemente como "EL DECLARANTE".- **SEGUNDA: DECLARACION JURAMENTADA.-** En virtud de los antecedente expuesto en la cláusula anterior, para los efectos indicados por el presente instrumento, bajo la gravedad del juramento y bajo las penas de perjurio, DECLARO lo siguiente: **Que mis nombres, nacionalidad, cedula de ciudadanía y demás generales de ley son como quedan anteriormente indicados, que me encuentro en pleno uso de mis facultades físicas y mentales, siendo legalmente capaz para obligarme por mí mismo y para realizar este tipo de actos, por lo tanto, es mi voluntad declarar expresamente que no soy propietario de ningún bien inmueble dentro del Cantón Manta, sin embargo, me encuentro en posesión regular e ininterrumpida de un lote de terreno Municipal ubicado en el Barrio La Paz de la Parroquia San Mateo, con ánimo de señor o dueño por 4 años, donde he edificado una vivienda en la cual he habitado durante ese tiempo, declaro así mismo que los ingresos económicos percibidos en mi núcleo familiar son de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$400,00) mensuales. Autorizo al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que verifique esta información a efecto de acogerme al proceso de legalización de tierras y obtener así mi escritura pública de dominio sobre el predio en mención. ES TODO CUANTO PUEDO DECLARAR EN HONOR A LA VERDAD.** Hasta aquí la declaración juramentada que el compareciente la aprueba y se ratifica en su contenido que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Leída que le fue esta escritura pública



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1313719518

Nombres del ciudadano: LOPEZ FLORES ADRIAN ALEXANDER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 13 DE MARZO DE 1999

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH. EN CIENCIAS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LOPEZ PICO JOSE CRISTOBAL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: FLORES LUCAS BELLA SOLEDAD

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE OCTUBRE DE 2020

Condición de donante: NO DONANTE

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Información certificada a la fecha: 1 DE JUNIO DE 2021

Emisor: MARTHA CECILIA CABALLERO VERGARA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 212-425-34371



212-425-34371

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

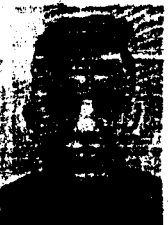
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

131371951-6

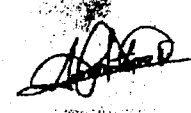
CIUDADANIA
LOPEZ FLORES
ADRIAN ALEXANDER
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1999-03-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO




BACHILLERATO **BACHILL. EN CIENCIAS**

LOPEZ PICO JOSE CRISTOBAL
FLORES LUCAS BELLA SOLEDAD
MANTA
2020-10-12
2030-10-12

ICM 20 00 100 20 111




CERTIFICADO DE
VOLACION 11 ABRIL 2021

MANABI
CIUDADANIA 2
MANTA
SAN MATEO
0003 MASCULINO
LOPEZ FLORES ADRIAN ALEXANDER

N 89328428



1313719518

San Mateo Barrio La Paz

4 años

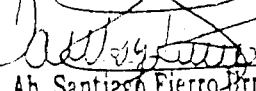
400 dolares

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en...
fojas útiles.
Manta, a...

1

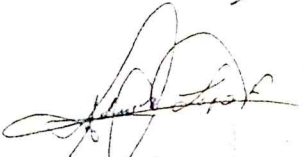
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA

01 JUN 2021



al compareciente de principio a fin en alta y clara voz la aprueba y firma conmigo El Notario en unidad de acto Doy Fe.-

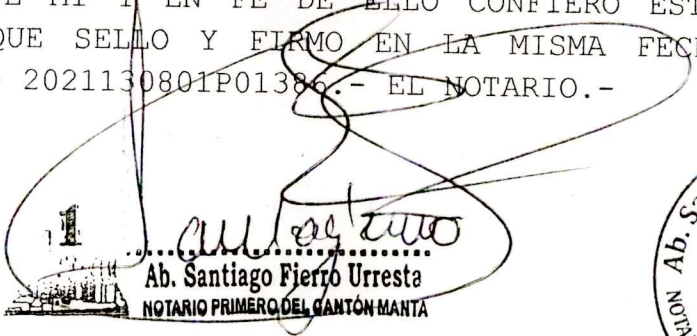



ADRIAN ALEXANDER LOPEZ FLORES
C.C. No. 1313719518


ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
ACCIÓN PERSONAL Nro. 13892-DNTH-2015-JT
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA


Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta, Ecuador

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- 2021130801P01386.- EL NOTARIO.-


Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA







**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

Resolución Legislativa No. 443-17-03-2022.-

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 376 de la Constitución de la República del Ecuador, dice: Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley. Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano o de público a privado.

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 2, indica: (...) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...);

El artículo 225 numeral 2 Constitución de la República del Ecuador, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 66, numeral 26 de la Constitución de la República del Ecuador, indica: (...) El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas.

Que, el Art. 30, de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica"

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Que, el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: "Autorización de transferencia.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público.

Que, el Art. 419 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: Bienes de dominio privado.- Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado. Constituyen bienes del dominio privado: a) Los inmuebles que no forman parte del dominio público; b) Los bienes del activo de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados que no prestan los servicios de su competencia; c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales; y, d) Las inversiones financieras directas del gobierno autónomo descentralizado que no estén formando parte de una empresa de servicio público, como acciones, cédulas, bonos y otros títulos financieros.

Que, el Art. 415 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece: Clases de bienes. Son bienes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aquellos sobre los cuales ejercen dominio. Dichos bienes se dividen en: bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público,"; literal c). - Constituyen bienes del dominio privado, entre otros, los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales".

Que, el Art. 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), manifiesta: Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. En las juntas parroquiales rurales se requerirá de dos sesiones en días distintos para el debate y aprobación de acuerdos y resoluciones en los siguientes casos: a) Aprobación del plan de desarrollo parroquial y de ordenamiento territorial; b) Aprobación del plan operativo anual y su presupuesto, previo criterio favorable del consejo de planificación; y, c) Acuerdos que impliquen participación en mancomunidades o consorcios. Una vez aprobados se dispondrá su publicación y difusión a fin de asegurar que puedan ser conocidos por toda la población de la parroquia.

Que, el Art. 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el Art. 55 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), manifiesta: (...) b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que, el Art. 54, literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: (...) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal.

Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones aplicables dentro de su circunscripción territorial;

Que, los artículos 11 y 89 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo determinan que la "Valoración catastral en suelos destinados a vivienda de interés social. En el suelo público destinado para vivienda de interés social se aplicarán metodologías de valoración catastral que reflejen el valor real de los inmuebles, para lo cual se descontarán aquellos valores que se forman como consecuencia de distorsiones del mercado."

Que, el Art. 37 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta, manifiesta: La adjudicación.- Con la autorización del Concejo, la Unidad de Legalización de Tierras, o quien haga sus veces remitirá la información a la Dirección Financiera Municipal, o quien haga sus veces para que proceda a emitir el título de crédito respectivo por el valor de la venta. Una vez cancelada la totalidad del valor del bien inmueble, la Unidad de Legalización de Tierras, o quien haga sus veces, procederá a elaborar la minuta respectiva, haciendo constar como documentos habilitantes todos los informes presentados en el proceso, demás documentos necesarios, y el plano de levantamiento planimétrico. (...)"

Que, el Art. 36 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta, manifiesta: Autorización de transferencia.- El Concejo Municipal, conforme a lo determinado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, decidirá sobre la declaratoria de bien mostrenco y/o autorización de transferencia del lote o faja de terreno.

Que, el Art. 35 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta, expresa: Informe

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta, Ecuador

técnico - jurídico. - Con los informes requeridos, conforme a la presente ordenanza, y transcurrido el plazo para la publicación y presentación de reclamaciones, el responsable de la Unidad de Legalización de Tierras, o quien haga sus veces, remitirá el informe técnico - jurídico al Alcalde para conocimiento y resolución del Concejo Municipal.

Que, el artículo 6 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el cantón Manta, menciona: "Legalización especial. - En los casos de predios que por procesos administrativos hayan pasado a favor del GADMC-Manta y que en los mismos se encuentren asentamientos humanos de forma concentrada o dispersa en los términos que refiere la ley de la materia, se podrá realizar la venta directa sin necesidad de subasta a los posesionarios del predio, sin tomar en cuenta las variaciones derivadas del uso actual del bien o su plusvalía.";

Que, el Artículo 7 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el Manta.- Procedimiento, requisitos y justo precio. - El procedimiento y requisitos para las legalizaciones especiales será el previsto en el capítulo que refiere a la enajenación de bienes mostrencos de la presente ordenanza, en lo que fuera aplicable según informe técnico de la Unidad de Legalización o quién haga sus veces garantizando el derecho al buen vivir.

Que, en cumplimiento del Artículo 4.- Informes. - Para los procedimientos de enajenación de lotes y fajas municipales, además de los informes que se requieran para cada caso, será obligatorio que consten los informes de las áreas respectivas donde se detalle la categoría del bien (ANEXO 4); el avalúo catastral actualizado (ANEXO 5); informe de la Dirección de Gestión de Riesgo (ANEXO 6); informe de la Dirección de Obras Públicas (ANEXO 7); informe de la Dirección de Planificación Estratégica (ANEXO 8); y, el informe de que no reporta provecho alguno para las finanzas del GADMC-Manta emitido por la Dirección Administrativa. (ANEXO 9).

Que, mediante informe MTA-UGTT-INF-100320221015 suscrito por la Arq. María Angélica Delgado Cedeño, Jefe Técnico de Legalización, señala: En virtud de los antecedentes expuestos, del análisis técnico y jurídico de la documentación presentada por la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras, y basada en los Art. 6, 7, 35, 36 y 38 de la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES Y MOSTRENCOS EN EL CANTÓN MANTA, el Capítulo I, Sección III de la Enajenación de Bienes Mostrencos y Capítulo III de los procedimientos de Titularización de la Ordenanza No. 030, tomando en consideración las aprobaciones de las Ciudades Municipales incorporadas al patrimonio municipal desde su inscripción en el Registro de la Propiedad, así como la aplicación del Decreto Legislativo N°438, publicado en el Registro Oficial el 19 de Mayo de 1986, debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad y la declaración e incorporación al patrimonio municipal como Mostrencos de los lotes que no poseen propietario conocido, la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras considera que es FACTIBLE proceder con la incorporación al patrimonio Municipal y legalización de los 72 predios

mencionados, una vez que el Concejo Cantonal de Manta autorice a la Máxima Autoridad Administrativa del GAD-M-C-MANTA o su delegado para que suscriba los contratos correspondientes que se requiera para la legalización de manera individualizada, a favor de los posesionarios que se detallan en el ANEXO 10.

En uso de las facultades del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta:

RESUELVE:

“PRIMERO: Autorizar la Transferencia de Domino de 72 lotes, contenidos en el informe MTA-DACP-MEM-140320222145 con sus respectivos anexos, suscrito por la Ingeniera Ligia Elena Alcívar López, Directora de Avalúos, Catastro, Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos, y de los cuales sus respectivos beneficiarios constan detallados en el Anexo N° 10 del informe MTAUGTT-INF-100320221015 presentado por la Arquitecta María Angélica Delgado, Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras, en aplicación a la LEGALIZACIÓN ESPECIAL de acuerdo los artículos, 6 y 7 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta; y, autorizar a la Máxima Autoridad Administrativa del GADMC-MANTA para que suscriba los contratos correspondientes que se requiera para la legalización de manera individualizada y que se detallan a continuación:

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

1	ESPINALES CEDEÑO ANA ROCIO	1312271842	NUEVA ESPERANZA
2	PARRALES CARRASCO CARLOTA LEONOR	1307645406	9 DE OCTUBRE
3	MERO SANTANA CLEOTILDE SOLEDAD	1309193686	SAN JUAN
4	MERO SANTANA CARMEN LUCIA	1309370524	SAN JUAN
5	SANTANA MERO SANTA ESTRELLA	1303947764	SAN JUAN
6	OSTAIZA CUSME JORGE IVAN	1306233121	LAS FLORES
7	ANGULO CHEME JUANA ALBA	130390732-1	EL CHAPARRAL
8	MERO RIVERA MONICA ALEXANDRA	1310452949	SAN JUAN
9	MERO RIVERA BLANCA AZUCENA	1307615243	SAN JUAN
10	VELIZ CEDEÑO ANA MARIA	1314538131	URBIRRIOS 2
11	ALAVA ZAMBRANO JARITZA ALEXANDRA	1313593632	URBIRRIOS 2
12	VELIZ ALONZO JUANA PIEDAD	1307743334	SAN JUAN
13	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA	1360000980001	URBIRRIOS I
14	VERA PARRAGA KATHERINE LISBETH	131368950-5	URBIRRIOS I
15	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA	1360000980001	SAN JUAN
16	ANTON SUAREZ SERGIO ELIAS	1308175171	MIRAMAR
17	LOPEZ CASTAÑO ALADINO AURENCIO	1309030029	VIRGEN DEL MAR
18	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA	1360000980001	LAZARETO

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta, Ecuador

19	VELEZ VELEZ MANUEL MARTIN	1306476019	SAN JUAN
20	GUERRA PARRALES ELENA SINECIA	1303080426	BELLAVISTA 2
21	LOPEZ FLORES ADRIAN ALEXANDER	1313719518	LA PAZ
22	MERO DELGADO MERCEDES JESSENIA	1316453107	SAN JUAN
23	CALDERON CONFORME JOSE NICOLAS	1302295918	VIRGEN DEL MAR
24	PACHAY CAÑARTE ZAHIRA ELIZABETH	1315077915	SAN JUAN
25	MERO DELGADO SANTOS JORGE	1315079150	SAN JUAN
26	MERO DELGADO VIVIANA ELIZABETH	1316289352	SAN JUAN
27	DELGADO MERO LUZ RAMONA	1306972819	SAN JUAN
28	LUCAS VELEZ CARLOS VICENTE	1310102080	SAN JUAN
29	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA	1360000980001	URBIRRIOS 2
30	MENA SALGADO GLORIA CANDELARIA	1304484130	LOS LAURELES
31	ROSA DEL CARMEN MERO SALTOS	1304878141	EL PALMAR
32	ESPINOZA PILLASAGUA PEDRO LUIS	1304885518	MIRAMAR
33	FRANCO PEREZ JACINTO RAFAEL	1305445379	MIRAMAR
34	INTRIAGO INTRIAGO GABRIEL HOMERO	1302329881	MIRAMAR
35	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA	1360000980001	URBIRRIOS 2
36	VELIZ LUCAS ANGEL AGUSTIN	1306888320	VIRGEN DEL MAR
37	MIRANDA MIRANDA ANGELA MARGARITA	1306373554	URBIRRIOS 2
38	RAMON CRUZ MENDOZA ZAMBRANO	1306088103	URBIRRIOS 2
39	CEVALLOS LOOR JOSE RAUL	1302167661	URBIRRIOS 2
40	CEVALLOS MERA ALCIDES ADALBERTO	1303932188	URBIRRIOS 2
41	QUIMIZ SOLEDISPA RICARDO BENEDICTO	1301704894	09 DE OCTUBRE
42	MERO RIVERA MARGARITA EULALIA	1305431072	SAN JOSE
43	ALCIVAR ALCIVAR ANGELA BEATRIZ	13082936164	SANTA ANA
44	TUBAY VINCES HUGO FIDEL	1306540749	MIRAMAR
45	CEDEÑO MACIAS MARIA VIRGINIA	1311029555	FLORESTAL 1
46	ANCHUNDIA BURGOS KERLY JAHAIRA.	1350596639	BARRIO HORACIO HIDROVO
47	MENDOZA ROCA KATHERINE MONSERRATE.	1315338143	BARRIO HORACIO HIDROVO
48	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA	1360000980001	GUASTALLA
49	LOPEZ PALACIOS HILDA MARIA	1304199829	GUASTALLA
50	SILVESTRE CHIRIGUAYO ROSA GLADYS	0907878995	GUASTALLA
51	SORIA LOPEZ TELMA ARGENTINA	0905470431	GUASTALLA
52	ZAMBRANO PARRAGA GENNY GUADALUPE	1306969690	FLORITA
53	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA	1360000980001	FLORITA
54	GARCIA CEVALLOS ANGELA PATRICIA	1305523340	FLORITA
55	PALMA LOOR LOURDES ELIZABETH	1308585098	FLORITA
56	RAMOS MARQUEZ MARIA FATIMA	0801153701	FLORITA
57	ANTON SUAREZ JORGE CESAR	1312877242	MIRAMAR
58	ANTON CUEVA MARIA MAYUMI	1351202575	MIRAMAR



59	ANTON SUAREZ JACINTO EULOGIO	1306322080	MIRAMAR
60	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA	1360000980001	MIRAMAR
61	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA	1360000980001	MIRAMAR
62	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA	1360000980001	MIRAMAR
63	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA	1360000980001	MIRAMAR
64	PILLASAGUA PILLASAGUA LUCIA MERCEDES	1302530132	MIRAMAR
65	CATAGUA PILLASAGUA GEOVANNY DANILO	0924858103	MIRAMAR
66	FRANCO PEREZ BODDY RAUL	1706773478	MIRAMAR
67	CATAGUA PILLASAGUA MAXIMO JUSTO	1306512797	MIRAMAR
68	MOREIRA RODAS LIDER CRISTOBAL	1303643819	MIRAMAR
69	COMUNIDAD RELIGIOSA ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS	1790098621001	CEIBO RENACER
70	ALAVA BRIONES ANGEL RAFAEL	1308852381	2 DE AGOSTO
71	ZAMBRANO SOLORZANO MANUELA ESVELIDA	130341167-0	EL CHAPARRAL
72	MENOSCAL BARCIA ANA CAROLINA	1314747005	HORACIO HIDROVO

SEGUNDO: "Notifíquese a través de la Secretaría Municipal a los interesados, así como a las Direcciones Municipales de: Avalúos, Catastro y Permisos Municipales; Gestión Financiera, Procuraduría Síndica, Administrativo; y, que la misma se notifique e inscriba en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, para que este acto normativo quede debidamente perfeccionado; y, se proceda con el pago de los valores respectivos a fin de que se dé cumplimiento a los informes que han servido como habilitantes para que se ejecute este procedimiento establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización COOTAD y la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta".

Dada y firmada en sesión ordinaria virtual en la ciudad de Manta, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.-

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

DALTON ALEXI
PAZMINO
CASTRO

Firmado digitalmente
por DALTON ALEXI
PAZMINO CASTRO

Ab. Dalton Alexi Pazmiño Castro
SECRETARIO MUNICIPAL

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



PIEL COPIA DEL ORIGINAL



Página en blanco

 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Manta		ACCION DE PERSONAL No. <u>0212</u> Fecha: <u>2023-07-24</u>																								
DECRETO ☐ ACUERDO ☐ RESOLUCION ☐ NO. _____ FECHA: _____																										
VALDIVIESO ZAMORA APELLIDOS		MARCIANA AUXILIADORA NOMBRES																								
No. de Cédula de Ciudadanía	No. De Afiliación IESS	Rige a partir de:																								
1310006646		2023-07-24																								
EXPLICACIÓN: De conformidad a lo que establece el Art. 62 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, observando para el efecto el oficio N° Oficio Nro. MTA-DATH-OFI-240720230810 de fecha 24 de julio de 2023, y ante el fallecimiento del Ab. Agustín Aníbal Intriago Quijano, a partir del 24 de julio del presente año asume las funciones de Alcaldesa de Manta hasta que culmine el período por el que fue elegido el Ab. Agustín Aníbal Intriago Quijano, por lo que conforme a las facultades conferidas al Director de Administración de Talento Humano mediante Resolución Ejecutiva No. MTA-2022-ALC-100.A del 05 de junio de 2022, se emite la presente acción de personal.																										
<table border="0"> <tr> <td>INGRESO ☐</td> <td>TRASLADO ☐</td> <td>REVALORIZACION ☐</td> <td>SUPRESION ☐</td> </tr> <tr> <td>NOMBRAMIENTO ☐</td> <td>TRASPASO ☐</td> <td>RECLASIFICACION ☐</td> <td>DESTITUCION ☐</td> </tr> <tr> <td>ASCENSO ☐</td> <td>CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐</td> <td>UBICACION ☐</td> <td>REMOCION ☐</td> </tr> <tr> <td>SUBROGACION ☐</td> <td>INTERCAMBIO ☐</td> <td>REINTEGRO ☐</td> <td>JUBILACION ☐</td> </tr> <tr> <td>ENCARGO ☐</td> <td>COMISION DE SERVICIOS ☐</td> <td>RESTITUCION ☐</td> <td>OTRO ☐</td> </tr> <tr> <td>VACACIONES ☐</td> <td>LICENCIA ☐</td> <td>RENUNCIA ☐</td> <td></td> </tr> </table>			INGRESO ☐	TRASLADO ☐	REVALORIZACION ☐	SUPRESION ☐	NOMBRAMIENTO ☐	TRASPASO ☐	RECLASIFICACION ☐	DESTITUCION ☐	ASCENSO ☐	CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐	UBICACION ☐	REMOCION ☐	SUBROGACION ☐	INTERCAMBIO ☐	REINTEGRO ☐	JUBILACION ☐	ENCARGO ☐	COMISION DE SERVICIOS ☐	RESTITUCION ☐	OTRO ☐	VACACIONES ☐	LICENCIA ☐	RENUNCIA ☐	
INGRESO ☐	TRASLADO ☐	REVALORIZACION ☐	SUPRESION ☐																							
NOMBRAMIENTO ☐	TRASPASO ☐	RECLASIFICACION ☐	DESTITUCION ☐																							
ASCENSO ☐	CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐	UBICACION ☐	REMOCION ☐																							
SUBROGACION ☐	INTERCAMBIO ☐	REINTEGRO ☐	JUBILACION ☐																							
ENCARGO ☐	COMISION DE SERVICIOS ☐	RESTITUCION ☐	OTRO ☐																							
VACACIONES ☐	LICENCIA ☐	RENUNCIA ☐																								
SITUACION ACTUAL PROCESO: <u>GOBERNANTE</u> SUBPROCESO: <u>CONCEJO MUNICIPAL</u> PUESTO: <u>CONCEJAL</u> LUGAR DE TRABAJO: <u>PALACIO MUNICIPAL</u> REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>\$ 2,504.50 UNIFICADO</u> PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>51.01.05 N° 9</u>		SITUACION PROPUESTA PROCESO: <u>GOBERNANTE</u> SUBPROCESO: <u>ALCALDÍA</u> PUESTO: <u>ALCALDESA</u> LUGAR DE TRABAJO: <u>PALACIO MUNICIPAL</u> REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>\$ 5,009.00 UNIFICADO</u> PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>51.01.05 N° 9</u>																								
ACTA FINAL DEL CONCURSO No. _____ Fecha: _____		PROCESO DE RECURSOS HUMANOS f. _____ DELEGADO DEL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO Memorando MAT-DATH-CC-2020-0422-AM																								
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD  f. _____ DELEGADO DEL ALCALDE Resolución Ejecutiva No. MTA-2022-ALC-100.A																										
RECURSOS HUMANOS No. <u>0212</u> Fecha: <u>2023-07-24</u>		REGISTRO Y CONTROL f. _____ Responsable del Registro																								

Fecha: _____

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en... fojas útiles anversos, reversos son iguales a sus originales. Manta, 24 de julio de 2023.

SERVIDOR



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta, Ecuador

CAUCION REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____

EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____

FECHA: _____

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

Fecha: _____

POSESION DEL CARGO

YO MARCELA GARCIA GARCIA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 123456789

JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR: _____

FECHA: _____

Funcionario

Responsable de Recursos Humanos



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1310006646

Nombres del ciudadano: VALDIVIESO ZAMORA MARCIANA
AUXILIADORA



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 29 DE SEPTIEMBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: POVEDA BURGOS FAUSTO ELIAS

Fecha de Matrimonio: 29 DE ENERO DE 2016

Datos del Padre: VALDIVIESO MORAN LUIS HERIBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ZAMORA INTRIAGO BLANCA RAMONA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE DICIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Emisor: MARIA TERESA ZAMBRANO GOMEZ - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 249-064-99338



249-064-99338

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



PAQUINA EN DEBIDO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DE MANABÍ

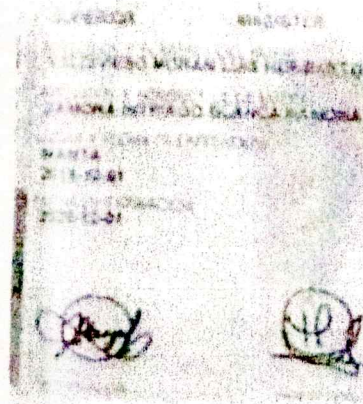


IDENTIFICACION
CITADANIA
VALDIVIESO ZAMORA
MARCIANA AUXILIADORA

131000664

MANABÍ
MANTA
MANTA
1983-09-25
EQUATORIANA

MUJER
SIN ESTADO CIVIL
FAUSTO ELIAS
POVEDA BURGOS



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

21 DE ABRIL DE 2024



VALDIVIESO ZAMORA
MARCIANA AUXILIADORA

N 95200984

PROVINCIA: MANABÍ

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CANTÓN: MANTA

PARROQUIA: MANTA

ZONA: 1

JUNTA No. 0079 FEMENINO



CC N: 1310006646

FE: Que las precedentes reproducciones que constan en... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta, 21 de abril de 2024.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Página en blanco



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1313719518

Nombres del ciudadano: LOPEZ FLORES ADRIAN ALEXANDER

Condición del cediado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 13 DE MARZO DE 1999

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH. EN CIENCIAS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: LOPEZ PICO JOSE CRISTOBAL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: FLORES LUCAS BELLA SOLEDAD

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE JULIO DE 2022

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Emisor: MARIA TERESA ZAMBRANO GOMEZ - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta, Ecuador

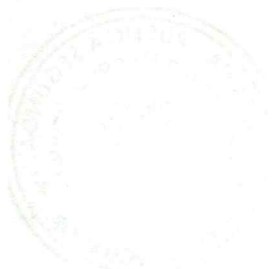
N° de certificado: 242-064-98988



242-064-98988

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





PAGINA EN BLANCO

CÉDULA DE
IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS CONDICIÓN CIUDADANÍA

LOPEZ

FLORES

NOMBRES

ADRIAN ALEXANDER

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO

13 MAR 1999

LUGAR DE NACIMIENTO

MANABI MANTA

MANTA

FIRMA DEL TITULAR

NUI.1313719518



[Signature]

SEXO

HOMBRE

No. DOCUMENTO

030440089

FECHA DE VENCIMIENTO

18 JUL 2032

NAT. CAN

049152



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ PICO JOSE CRISTOBAL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FLORES LUCAS BELLA SOLEDAD
ESTADO CIVIL
SOLTERO
CÓDIGO DACTILAR
V3333V2242
TIPO SANGRE O+
DONANTE
No donante
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA 18 JUL 2022
DIRECTOR GENERAL
[Signature]
I<ECU0304400892<<<<<1313719518
9903137M3207187ECU<NO<DONANTE6
LOPEZ<FLORES<<ADRIAN<ALEXANDER



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

21 DE ABRIL DE 2024

LOPEZ FLORES ADRIAN
ALEXANDER

N 44994240

PROVINCIA: MANABI

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CANTON: MANTA

PARROQUIA: SAN MATEO

ZONA:

JUNTA No. 0003 MASCULINO



CC N 1313719518

FE: Que las precedentes
reproducciones que constan
en... fojas útiles, anversos,
reversos son legibles a sus
originales. Manta, 16/04/2024

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



REFERÉNDUM 20
Y CONSULTA POPULAR: 24

CIUDADANO/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ
EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024

La ciudadana/o que altere cualquier documento electoral será sancionado de
acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el artículo 279, numeral 3 de la
LOEOP - Código de la Democracia.

Julisa Maria Lopez It
P. PRESIDENTA/E DE LA JRY

ANTERIOR

26... FOJAS ESTAN
NUMERADAS POR MI
Abg. Patricia Mendoza Briones



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
Dir: Calle 8, entre las Avenidas 4 Malecón
Telf: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA
SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA, EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO CÓDIGO NUMÉRICO **20241308002P01430**. LA NOTARIA. @

AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES, Msc.
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

